



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 17 de abril de 1990

Núm. 86

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Concurso para la contratación del servicio alimenticio en su ciclo completo, con destino al Albergue municipal .. 1545

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la Administración número 3 requiriendo a deudores en paradero desconocido 1545-1546

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1546-1548

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 1548-1559

Juzgados de lo Social 1560

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 23.724

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio alimenticio, en su ciclo completo, con destino al Albergue Municipal.

Tipo de licitación, en baja: 19.760.000 pesetas.

Plazo de realización: Un año, a partir de que comience la prestación del servicio.

Verificación de pago: Por mensualidades vencidas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría B, según Orden de 24 de noviembre de 1982.

Fianza provisional: 395.200 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios) a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales, siguientes a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al siguiente día hábil.

Los pliegos de condiciones que regirán el presente concurso fueron aprobados por resolución de la M. I. Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de abril de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 10 de abril de 1990. El secretario general accidental.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al pliego de condiciones particulares, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 3

Requerimientos

Núm. 18.818

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores autónomos deudores

de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

50-219.030. Esteban Andreu Castillo. Enero y febrero 1988. 34.041.
50-219.030. Esteban Andreu Castillo. Abril a diciembre 1988. 153.183.
50-219.203. José Monfort Soler. Enero 1988. 17.020.
50-219.203. José Monfort Soler. Junio 1988. 17.020.
50-219.203. José Monfort Soler. Agosto y septiembre 1988. 34.041.
50-406.642. Vicente Enguita Guillén. Enero a diciembre 1988. 204.245.
50-409.948. Pedro Auría Guillén. Enero a diciembre 1988. 204.245.
50-410.518. Angel Blasco Gracia. Junio 1988. 17.020.
50-410.518. Angel Blasco Gracia. Octubre y noviembre 1988. 34.041.
50-503.471. José Esteban Jimeno. Enero a noviembre 1988. 102.122.
Zaragoza, 14 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Requerimientos

Núm. 18.819

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

50-69.111.39. Guara Editorial. S. A. Octubre 1989. 92.712.
50-76.811-76. Mariano de Gregorio López. Octubre 1989. 140.936.
50-77.592-81. Construcciones Berblas. S. A. Octubre 1989. 113.618.
50-80.824-15. M. Teresa Mainar Sopesens. Octubre 1989. 1.583.369.
50-85.180-06. Cebsat. Octubre 1989. 30.105.
50-86.550-18. Hidroagro, S. A. L. Octubre 1989. 140.911.
50-90.640-34. Espelvidez, S. L. Octubre 1989. 88.222.
50-91.461-79. Pedro-Antonio Ruiz López. Octubre 1989. 28.188.
50-92.516-67. Construc. Actur, S. A. L. Octubre 1989. 69.929.
50-92.617-71. Curtidos Arapiel, S. L. Octubre 1989. 98.266.
50-92.951-17. Electrónica Ebro, S. L. Octubre 1989. 299.949.
50-93.000-66. Lim. y Aseo Medio Ambiente, S. A. L. Octubre 1989. 51.011.
50-93.038-07. Montajes Industr. Fica, S. L. Octubre 1989. 872.580.
50-93.643-30. Proinsa, Promoc. Inmob., S. A. Octubre 1989. 101.120.
50-93.675-62. Juan-Carlos Curto Gracia. Octubre 1989. 28.188.
50-95.186-21. Garcle, S. L. Octubre 1989. 25.505.
50-95.271-09. Frutas Rodes, S. A. Octubre 1989. 38.907.
50-95.407-48. Arrasa, S. L. Octubre 1989. 654.435.
50-95.603-50. Fermín Marzo Plo. Octubre 1989. 33.512.
50-96.007-66. Miguel-Angel Arias Sierra. Octubre 1989. 33.512.
50-96.837-23. Service 2, S. A. Octubre 1989. 78.477.
Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Notificaciones

Núm. 18.820

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas

cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

50-90.902-05. Davirsa, S. A. Octubre 1989. 97.281.
50-81.703-21. Laing, S. A. Junio a octubre 1986. 13.457.
Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 22.401

Aprobado el presupuesto general y único para 1990, las bases de ejecución y la plantilla de personal, se exponen al público, con el expediente, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Caso de no formularse, se entenderá definitivamente aprobado.

Alagón, 4 de abril de 1990. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 22.121

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para el aprovechamiento de pastos, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública por el plazo de veinte días hábiles, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de pastos.

Ambito: Montes "La Serratilla" y "La Muela", con números de elenco Z-2033 y Z-2032.

Tipo de licitación: 7.000 pesetas para "La Serratilla" y 22.000 pesetas para "La Muela".

Fianzas: Provisional, 3 % de la base, y definitiva, 6 % de la adjudicación.

Duración: Un año desde la adjudicación.

La presentación de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles siguientes de aparecer este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alhama de Aragón, 2 de abril de 1990. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

AZUARA

Núm. 22.132

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1990, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1989.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin precisar de nuevo acuerdo corporativo.

Azuara, 3 de abril de 1990. — El alcalde, Santiago Serrano Ansón.

AZUARA

Núm. 22.133

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se someten a información pública los siguientes documentos, referentes al ejercicio de 1989:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de valores independientes.

— Liquidación del presupuesto ordinario.

Dichos documentos se encuentran en exposición pública por espacio de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, practicándose cuantas comprobaciones fueren necesarias, emitiendo nuevo informe.

Azuara, 3 de abril de 1990. — El alcalde, Santiago Serrano Ansón.

BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 22.127

Se procede a la rectificación del anuncio aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 57, de fecha 12 de marzo de 1990, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 1990, por haberse

omitido en el mismo el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, el cual es el siguiente:

Ingresos

Impuestos directos, 907.000.
Impuestos indirectos, 260.000.
Tasas y otros ingresos, 4.637.000.
Transferencias corrientes, 1.994.000.
Ingresos patrimoniales, 1.245.000.
Transferencias de capital, 2.600.000.
Variación de pasivos financieros, 3.875.000.

Gastos

Remuneraciones del personal, 1.815.000.
Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.228.000.
Intereses, 720.000.
Transferencias corrientes, 730.000.
Inversiones reales, 6.400.000.
Variación de pasivos financieros, 1.625.000.
Biel-Fuencalderas, 3 de abril de 1990. — El alcalde, José-Luis Lasheras.

CHODES

Núm. 22.126

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.012.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Chodes, 2 de enero de 1990. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 22.406

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, de carácter urgente, para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-restaurante del Complejo Deportivo San Cristóbal, de esta localidad, se expone al público durante ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

—Objeto: La adjudicación del servicio de bar-restaurante del Complejo Deportivo San Cristóbal.

—Duración del contrato: Del 1 de julio de 1990 al 30 de abril de 1991.

—Tipo de licitación: 500.000 pesetas, al alza.

—Garantías: Provisional, 3 %, y definitiva, 6 % de la adjudicación.

—Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

—Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 8.00 a 14.00, redactadas conforme al modelo que al final se inserta.

—Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fuentes de Ebro, 4 de abril de 1990. — El alcalde, Joaquín Molinos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-restaurante del Complejo Deportivo Municipal San Cristóbal, de Fuentes de Ebro, acepta en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declara, bajo juramento, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente.)

COSUENDA

Núm. 21.760

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 de agosto de 1989, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la calle Rector y camino de Aguaron,

los interesados podrán formular en el plazo de los treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cosuenda, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 21.755

Por los plazos reglamentarios y a efectos de oír las posibles reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1989:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

Leciñena, 4 de abril de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén.

LUCENI

Núm. 20.264

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para 1990, nivelado en ingresos y gastos, en la cantidad de 65.515.000 pesetas, queda expuesto por el término de quince días, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, haciendo notar que si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, de forma automática.

Luceni, 26 de marzo de 1990. — El alcalde.

LUMPIAQUE

Núm. 21.758

Mejor-Oil, Compañía Distribuidora de Gasóleo, S. A., en nombre de la Cooperativa San Francisco de Asís, de Lumpiaque, ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gasóleo y surtidor para consumo propio, con emplazamiento en la calle General Franco, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lumpiaque, 2 de abril de 1990. — El alcalde.

MONEVA

Núm. 20.664

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.371.280 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Moneva, 26 de marzo de 1990. El alcalde.

Presupuesto municipal para 1990

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 669.652.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.461.628.
 3. Gastos financieros, 200.000.
 4. Transferencias corrientes, 240.000.
 6. Inversiones reales, 7.800.000.
 9. Pasivos financieros, 1.000.000.
- Suma el estado de gastos, 14.371.280 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.850.000.
 2. Impuestos indirectos, 625.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.405.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.500.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 481.280.
 7. Transferencias de capital, 5.500.000.
 8. Activos financieros, 10.000.
 9. Pasivos financieros, 1.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 14.371.280 pesetas.

Plantilla de personal

Un secretario interventor, grupo B, en agrupación con Plenas, Letux, Lagata y Samper del Salz (ocupada en propiedad).

MORATA DE JALON**Núm. 22.128**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto:

Primero. — Acordar el cese de los tenientes de alcalde don Florencio Saldaña Cuartero y don Luis-Fernando Andrés Rodrigo.

Segundo. — Ratificar la designación del concejal de este Ayuntamiento, don Jesús Aznar Aznar, como primer teniente de alcalde.

Tercero. — Designar segundo teniente de alcalde al concejal don Ernesto Hernández Torcal.

Cuarto. — La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la Ley, se realizará por el siguiente orden:

1. Don Jesús Aznar Aznar.
2. Don Ernesto Hernández Torcal.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don Jesús Aznar Aznar, Delegación de Obras y Urbanismo.

Don Alfredo Cid Cebrián, Delegación de Obras y Urbanismo.

Morata de Jalón, 22 de marzo de 1990. — El alcalde.

PERDIGUERA**Núm. 21.756**

Don Miguel Murillo Escuer ha solicitado licencia para instalar depósito fijo aéreo de G. L. P., de 4.000 litros, con emplazamiento en la calle La Pez, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Perdiguera, 26 de marzo de 1990. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 21.757**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1990, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las normas subsidiarias municipales, las cuales estarán expuestas al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villafranca de Ebro, 30 de marzo de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.835**

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en la tercería número 1.071 de 1989, promovida por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, contra Francisco-Javier Lagunas López y María-Jesús Lafuente Jurio y otros, se ha dictado, con fecha 8 de los corrientes, la sentencia cuyo fallo dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza y dirigida por el letrado señor Casado, contra Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y dirigida por el letrado señor Irazo, así como contra Francisco-Javier Lagunas López, María-Jesús Lafuente Jurio, Pedro Lagunas García, Julia López de Miguel y Cenda, S. A., todos ellos en rebeldía, debo declarar y declaro la preferencia del Banco actor para cobrar todas las cantidades que por principal, intereses y costas tiene reclamadas en autos de juicio ejecutivo número 1.031 de 1987, seguido ante este Juzgado, por las que en su día se despachó ejecución, respecto del que frente a los mismos demandados tiene la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón en autos número 774 de 1987, igualmente tramitados ante este Juzgado, y ello hasta donde alcance el remate de los bienes embargados a los ejecutados, debiendo depositar la cantidad obtenida en el mismo en el establecimiento destinado al efecto. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su

notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Firmado y rubricado.)

Y para notificación a los demandados Francisco-Javier Lagunas López y María-Jesús Lafuente Jurio, se expide el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 21.864**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 268 de 1989, a instancia de Angel Colmenero Criado, representado por el procurador don Angel Ortíz Enfedaque, siendo demandado Manuel Sancho Calavia, con domicilio en Cerezo, núm. 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso tercero B, en la tercera planta superior, sito en esta ciudad (avenida de San Juan de la Peña, 192), que tiene una extensión o superficie útil de 60,27 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,20 %. Inscrito al tomo 878, folio 242, libro 252, finca 15.258. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 21.871**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 664 de 1986, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandados José-Luis Vicién Rubio y María-Pilar Cardona Conde, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se encuentra en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", mod. 270, matrícula L-5948-F. Tasado en 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 22.172**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.160 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Harinera de Tárrega, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 17.901.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Tárrega, en la carretera de Tarragona, llamada calle de Juan Maragall, núm. 9, que ocupa una extensión superficial de 4.375,64 metros cuadrados. Consta de un edificio de sólo planta baja, que ocupa unos 133 metros cuadrados; un almacén de una sola planta, que ocupa unos 262 metros cuadrados; un edificio de dos plantas para oficina y vivienda, con una superficie de unos 170 metros cuadrados; un edificio que alberga las celdas para harina y depósitos con silos metálicos y de hormigón, de unos 167 metros cuadrados; el edificio de fábrica de harinas, que consta de sótano, planta baja y dos alzadas, con una superficie de unos 300 metros cuadrados; almacén de una sola planta, de unos 295 metros cuadrados y otro almacén anejo al anterior, de unos 175 metros cuadrados. El resto de la superficie del inmueble se halla sin edificar. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.667, libro 126 de Tárrega, folio 25, finca núm. 7.041. Valorado en 17.901.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 22.161**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 63 de 1988, a instancia de Angel Quintín Moreno y José Quintín Moreno, representados por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de Nicolás Quintín Moreno, con domicilio en Zaragoza, y Antonio-Manuel Quintín Muñio y Antonia Muñio Lanuza, ambos con domicilio en Julián Ribera, 26-30, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Terreno ubicado en Barbastro (Huesca), carretera de Barbastro a Graus, conocida como avenida de los Monegros. Solar edificable en la partida de "San Ramón" o carretera de Graus, que tiene una extensión de 39 áreas 4 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. En su parte noroeste, a unos diez metros de la carretera, hay edificada una nave de una planta destinada a oficinas y almacén, que ocupa unos 400 metros cuadrados. Linda por todos los lados con el resto de la finca. Dicha finca linda: al norte, con carretera de Barbastro a Graus; al sur, con la acequia de riego de San Marcos; al este, con finca de Germán Cancer Pueyo, y al oeste, con finca de Fernando Uget. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 380, libro 51, folio 51, finca 4.870. Tasada en 45.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 22.169**

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los arrendamientos urbanos número 679 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En Zaragoza a 8 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamientos promovidos a instancia de Construcciones y Promociones Raudi, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Mayor Tejero y dirigida por la letrada señora Benedicto, contra los desconocidos herederos de Manuela Brumos Eced, en rebeldía, y contra Eliseo Guallar Brumos, representado por el procurador de los Tribunales señor del Campo y dirigido por el letrado señor Solchaga, y...»

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Mayor, en nombre y representación de Construcciones y Promociones Raudi, S. A., dirigida por la letrada señora Benedicto, contra Eliseo Guallar Brumos, representado por el procurador señor Del Campo y dirigido por el letrado señor Solchaga, así como contra los ignorados herederos de Manuela Brumos Eced, en rebeldía, debo absolver y absuelvo de la misma a los expresados demandados, con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Acín Garós. (Firmado y rubricado.)

Y para notificación a los herederos desconocidos de Manuela Brumos Eced, se expide el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 22.175**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 444 de 1990, a instancia de José Cambra Picapeo, representado por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa sita en la calle Amadeo Navarro, número 24, de Utebo (Zaragoza), que ocupa una superficie de unos 300 metros cuadrados, de los que 100 metros cuadrados corresponden a vivienda, 120 metros cuadrados a corral y 80 metros cuadrados a pajar. Linda: entrando por su derecha, con la de Ceferino Pérez (hoy Felipe Castillo Tamé); por la izquierda, con acequia del lugar; por la espalda, con campo de Vicente Pérez (hoy de Felipe Castillo Tamé), y por el frente, con calle donde se ubica.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por compra a Luisa Picapeo Castillo, mediante escritura pública otorgada en Zaragoza, ante el notario don Jesús Martínez Cortés, el 28 de febrero de 1986.

Por medio del presente se convoca a Valentín Candau Lacambra o sus herederos, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviene.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 22.167**

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo número 95 de 1986, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco Moreno Lahuerta y otros, se ha acordado que se publique el presente, haciéndose constar que el inmueble señalado con el número 7 en el edicto publicado con fecha 15 de febrero de 1990, finca registral 2.872, el precio de tasación es el de 3.100.000 pesetas y no el de 30.100.000 pesetas que figura en el mismo.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 21.875**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 778 de 1989-B, a instancia de Adidas España, S. A., contra Rosa-María Soto Garrido, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.623.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de junio próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 2 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

2.º Que sobre los derechos de traspaso el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.º Que la consignación para tomar parte en la subasta deberá verificarse en la cuenta provisional de este Juzgado núm. 4.901, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 "Mercado".

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1. Veinte pares de zapatillas de deporte, marca "Niké", de diferentes tallas. Valoradas en 8.000 pesetas.

2. Quince unidades de chándal, de diferentes tallas, colores y medidas. Valoradas en 15.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad en calle La Virgen, núm. 24 (tienda de deportes). Valorado en 800.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad, en calle La Virgen, núm. 20 (tienda de deportes). Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.914**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 933 de 1988, se siguen autos declarativos de menor cuantía, a instancia de la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, en representación de Banco Zaragozano, S. A., contra Juan Bernal Hernández, Concepción

Rodrigo Salo y Francisco-Manuel Agudo Provencio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que al final se dirán a los demandados Francisco-Manuel Agudo Provencio, Concepción Rodrigo Salo y Juan Bernal Hernández.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2), el día 16 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será el de la respectiva valoración de cada uno de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley, o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.º Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

7.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, para caso de no poderse efectuar en la forma acordada en autos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Propiedad de Juan Bernal Hernández:

1. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Passat", matrícula B-5331-GG. Valorado a efectos de subasta en 650.000 pesetas.

2. Mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Número 10. Piso tercero, puerta 2, situado en cuarta planta alta, edificio sito en Barcelona, en el número 247 de la avenida Virgen de Montserrat y número 49 de calle Siglo XX, con entrada por esta última. Superficie útil, 93,30 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera, patio de luces y finca de Federico Susanna Serra; izquierda, calle Siglo XX y chaflán con avenida Virgen de Montserrat; derecha, vivienda, puerta primera de la misma planta y aja escalera, y al fondo, parte, mediante terraza, con avenida Virgen de Montserrat y chaflán formado por ésta y calle Siglo XX. Cuota, 8,10 %. Inscrita en cuanto a dicha mitad indivisa según la inscripción 1 de la finca número 2.159, continuadora de la 24.847, al folio 116, tomo 2.044 del archivo, libro 20, sección primera B, Registro 2 de Barcelona. Valorada a efectos de subasta la mitad indivisa en 6.000.000 de pesetas.

Propiedad de Francisco-Manuel Agudo Provencio y Concepción Rodrigo Salo:

1. Número 228. — Vivienda letra A, segunda planta alzada, acceso por la escalera 2 del zaguán, señalada con el número 2. Según calificación definitiva, el piso tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Linda: frente, caja escalera, rellano de ésta y planta vivienda C; derecha entrando, vial peatonal; izquierda, patio de luces central, y fondo, vivienda letra A de la escalera 1. Cuota, 0,73 %. Forma parte de un bloque sito en manzana B, unidad vecinal 1, del Plan parcial del polígono Universidad, de Zaragoza. Inscrita como independiente, a favor de Concepción Rodrigo Salo, en el tomo 2.316, libro 782, sección segunda C, folio 163 vuelto, finca 48.334, inscripción cuarta. Dicha vivienda corresponde a un bloque sito en polígono Universidad (calle Duquesa Villahermosa, números 117-119). Valorada a efectos de subasta en 11.000.000 de pesetas.

2. Número 53. — Trastero en planta de sótano, señalado con el núm. 53, de 5,62 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo; derecha entrando, trastero número 52; izquierda, trastero 54, y fondo, trastero 55. Cuota, 0,02 %. Forma parte del mismo bloque reseñado anteriormente. Inscrito a nombre de Concepción Rodrigo Salo al tomo 2.313, libro 779, sección tercera C.

folio 157, finca 47.984, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

3. Número 150. — Aparcamiento en planta sótano, señalado con el número 79, de 17,15 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de circulación; derecha entrando, aparcamiento 80; izquierda, aparcamiento 76, y fondo, aparcamiento número 78. Cuota, 0,07 %. Forma parte del bloque anteriormente reseñado. Inscrito a nombre de Concepción Rodrigo Salo al tomo 2.315, libro 781, sección tercera C, folio 103 vuelto, finca 48.178, inscripción cuarta. Valorado a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 21.860**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Lucas Ramírez Guerra, Carlos Cortés Gurrea, Julia Trashorras Medrano, Lázaro Bayona Pérez y María José-Benedicta Ramírez Guerra, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles y muebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 22.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de junio próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la consignación para tomar parte en la subasta deberá verificarse en la cuenta provisional de este Juzgado núm. 4.901, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 "Mercado".

3.º Que sobre el derecho de traspaso, el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Nuda propiedad de urbana. Piso quinto derecha de la casa núm. 44, sita en Fernando el Católico, de esta ciudad, de unos 85 metros cuadrados, con una participación de 4,77 %. Es la finca núm. 45.075, inscrita al folio 4 del tomo 1.909, libro 592 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza. Valorada en 4.900.000 pesetas.

2. Urbana 101. Piso letra F, situado en la decimosexta planta superior del inmueble conocido como edificio Azabache, en la ciudad residencial Buenavista, calle Marina Española, de Zaragoza, con una superficie de 107 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,03 %. Es la finca registral núm. 7.770, inscrita al folio 22, tomo 3.865, en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 9.500.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de urbana. Casa unifamiliar sita en término de San Mateo de Gállego, partida de "Las Sardas", polígono 21, parcela 15 en parte. Tiene una superficie de 97 metros cuadrados. Toda la finca ocupa una extensión de 1.000 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.099, folio 7, finca núm. 3.236. Valorada en 4.500.000 pesetas.

4. Un coche marca "Ford", modelo "Escort 1.3 L.", y placa de matrícula Z-5554-O. Valorado en 300.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar y denominado Bar Corindón, sito en esta ciudad (Arzobispo Morcillo, número 40, bajos). Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.279**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 727 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 721. — En Zaragoza a 6 de julio de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 727 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor García Belenguer, contra Juan-Manuel López Roy, Ramón Cubas Gracia y María del Mar López Roy, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan-Manuel López Roy, Ramón Cubas Gracia y María del Mar López Roy, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.503.517 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Juan-Manuel López Roy, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.304**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.177 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 167. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.177 de 1989-C de juicio ejecutivo, seguidos por Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora señora Mayor y defendida por el letrado señor Ibarra, contra Ramón Royo Lisbona, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Ramón Royo Lisbona, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.576.300 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan desde la interposición, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Ramón Royo Lisbona, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Jesús-María Arias. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.239**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 337-C de 1989, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados Miguel-Angel Viñuales Serrano, Isabel García Latorre y otros, con domicilio en calle Gil Sastre, 5, de Epila (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta mixta, marca "Suzuki", modelo "Santana SJ-410", matrícula Z-2796-V. Valorada en 750.000 pesetas.

2. Cuatrocientas veinte jaulas de conejos y cuatrocientos conejos. Valorados en 450.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de rústica, campo seco, sito en término municipal de Epila, en su partida denominada "La Canosa". Es la finca registral núm. 8.447. Valorada en 68.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de rústica, campo seco, sito en término municipal de Epila, en su partida denominada "Sabinar". Es la finca registral núm. 8.443. Valorada en 350.000 pesetas.

5. La nuda propiedad de la mitad indivisa de urbana, cochera con granero, sita en término municipal de Epila, calle Baja, núm. 29 (actualmente núm. 21). Es la finca registral núm. 8.232. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 1.918.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 22.168

En los autos de juicio ejecutivo número 463 de 1990-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor, se ha acordado, en virtud de la ejecución solicitada de la póliza de préstamo número 55-037-00731, hacer saber a los avalistas Alvaro Plumed Sobrino, María del Carmen Lasarte Herrero, Ramón Martínez García y María-Cristina Lasarte Herrero, que dicha póliza presenta un saldo deudor de 81.404 pesetas, ello a los fines previstos en el último párrafo del artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.609

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 1.155 de 1988-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandados Enrique Mayor Herrero, Ernestina García Gisbert y otros, con domicilio en paseo Reyes de Aragón, bloque 3, segundo B (24), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de

junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso segundo izquierda, en la tercera planta alzada de la casa número 11 de paseo de las Damas, de esta ciudad. Finca registral número 32.275. Valorado en 16.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

Núm. 11.100

En autos de juicio ejecutivo número 588-B de 1989, instados por Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el procurador señor San Pío, contra María del Carmen Salas Tambo, Antonio Leal Peinado, María del Carmen Leal Salas y María de los Angeles Leal Salas, en paradero desconocido, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado requerir a los demandados indicados, a fin de que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados anteriormente referidos, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.010

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en el expediente promovido por la procuradora señora Belloc, en representación de Angel Esteban Royo, dedicado al comercio, fabricación y venta de televisores, con domicilio en calle Castelar, número 52, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que en el día de hoy se ha declarado sobreesido el expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo cuarto, inciso último, de la Ley 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en el día de hoy, ordenándose comunicar tal acuerdo a los demás Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de lo Social, publicándose mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.459

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 45 de 1989-B, de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Aragonesa de Neumáticos, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Tobias Cadena y otra, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 148. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 45 de 1989-B, promovidos por Comercial Aragonesa de Neumáticos, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor García Pérez-Soro, contra Consolación Bazán Gracia, vecina de Zaragoza (calle Bretón, número 46), representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y asistida por el letrado señor Novel Peruga, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Tobias Cadena, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Comercial Aragonesa de Neumáticos, S. A., debo condenar y condeno a Consolación Bazán Gracia y a la herencia

yacente y herederos desconocidos de Eduardo Tobías Cadena a que abonen a aquélla la cantidad de 397.136 pesetas de principal, con absolución del resto de los pedimentos, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado para ante la Audiencia correspondiente, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 14.118**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 51 de 1990-A, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 187. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 51 de 1990-A de juicio ejecutivo, seguidos por Betón Catalán, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendido por el letrado señor Ramos, siendo demandado Jesús Bona Llisterri, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Betón Catalán, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Jesús Bona Llisterri para el pago a dicha parte ejecutante de 272.842 pesetas de principal, más 3.970 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero Jesús Bona Llisterri, haciéndole saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación, extendiendo la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 14.848**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el núm. 1.370 de 1989-A, promovido por Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Tomás Antorán Curvet y Milagros Cortés Ribes, en reclamación de 193.952 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 14.120**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.377 de 1989-A, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 189. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.377 de 1989-A de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano y defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandados Antonio Gascón Embid y Esther Aguado Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Gascón Embid y Esther Aguado Martínez para el pago a dicha parte ejecutante de 167.191 pesetas

de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Antonio Gascón Embid y Esther Aguado Martínez, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación, extendiendo la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de requerimiento****Núm. 15.786**

En virtud de lo acordado en autos número 860 de 1988-B de menor cuantía, seguidos a instancia de Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Isabel Bielsa Casas, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta capital, ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 8 de marzo de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Estando la demandada Isabel Bielsa Casas en paradero desconocido, requiérasele para que en término de quince días desaloje la vivienda núm. 4, tipo A, bloque 3, planta séptima, del edificio sito en Zaragoza, en la calle Cineasta Adolfo Aznar, 23 (antes parcela 14), área 9, zona residencial Rey Fernando de Aragón, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento, mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dando a la procuradora señora Domínguez el despacho librado para aquél, a fin de que cuide de su diligencia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor. — Ante mí, V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de requerimiento a Isabel Bielsa Casas, a los efectos, término y apercibimiento legales, expido la presente, que firmo en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 16.217**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 248 de 1990-A, tercera de dominio (juicio de menor cuantía), instados por Banco Bilbao-Vizcaya, representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Muebles Spoek, S. A., y otra, tiene acordado emplazar a esta demandada para que dentro del término de diez días se personen en forma en los autos indicados, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que en este Juzgado obran a su disposición las copias correspondientes.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.355**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 315 de 1990, a instancia de Gerardo Catalina Laso, por fallecimiento de Inés-Concepción Catalina Laso, nacida en esta ciudad el día 27 de febrero de 1937, hija de Félix y de Fortunata, soltera, y que falleció en Zaragoza el día 11 de marzo de 1984, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermano Gerardo Catalina Laso y su madre Fortunata-Concepción, conocida por Concepción Laso Guijarro.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 16.924**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio de retracto que se tramita con el número 439-A de 1989, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 184. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de retracto núm. 439-A de 1989, promovidos por José Sánchez-Marco Medizábal, representado por la procuradora señora Franco y asistido por el letrado señor Abad, contra Ignacio Torralba Gariburo, Alicia Tolosana Brosted, Dionisio Pérez Pinilla, Araceli Zaera Julián, Antonio Garvi Belmonte, Carmen Tortajada Hernando, Mariano Valero Campos y María-Carmen Arnal Martínez, estos dos últimos representados por el procurador señor Peiré y asistidos por el letrado señor Longás, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la acción de retracto interpuesta por la legal representación de José Sánchez-Marco Mendizábal, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión actora, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, Antonio Garvi Belmonte y Carmen Tortajada Hernando, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 16.938

En autos de juicio ejecutivo número 328-B de 1989 que se tramitan en este Juzgado, a instancia de Compañía Española de Financiación y Leasing, S. A. (COFILE, S. A.), el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados Emiliano Querol Moliner y Carmen Marcuello Baquero que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por cada bien, a fin de que en el término de los nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula puedan pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.509

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 367 de 1989-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Timoteo Baches Pérez, Paula Ortega Muñoz y José Baches Pérez, con domicilio en Villanueva de Sigena (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los adopta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Vivienda en la primera planta izquierda, de 89,63 metros cuadrados de superficie útil y 112,87 metros cuadrados de superficie construida, que forma parte de una casa sita en la prolongación de la calle

San Blas, en Villanueva de Sigena (Huesca). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 284, folio 31, finca 1.358. Valor estimado, 7.000.000 de pesetas.

Finca núm. 2. — Local comercial núm. 3, en la planta baja, de 44,476 metros cuadrados, sito en la prolongación de la calle San Blas, de Villanueva de Sigena. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 284, folio 22, finca 1.535. Valor estimado, 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.854

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.183 de 1989-B, a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados José Lorente Laguardia y María-Pilar Gracia Artola, con domicilio en paseo Fernando el Católico, núm. 22, 3.^o izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero izquierda, en la cuarta planta alzada del núm. 22 del paseo Fernando el Católico, de Zaragoza, que tiene 120 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 5,50 %. Inscrito, a nombre de María-Pilar Gracia Artola, como finca 40.154 al tomo 2.030, folio 132. Valor, 16.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.861

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 739-B de 1989, a instancia de Calzados Graci, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, y siendo demandado Marcial Vera Ruiz, con domicilio en avenida Dilar, 36, de Granada, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un aparato consola de aire acondicionado, tipo fijo, marca "Airwer", mod. CL-35-A.O.B. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Una caja registradora, marca "NCR", mod. 11-02. Valorada en 40.000 pesetas.

3. Tres maceteros metálicos, dos individuales y uno doble, color dorado. Valorados en 15.000 pesetas.

4. Cuatro expositores de diferentes tamaños, compuestos de base y dos bazares ribeteados en madera, con soportes metálicos. Valorados en 45.000 pesetas.

5. Otro expositor de la misma forma que los anteriores. Valorado en 11.000 pesetas.

6. Nueve módulos individuales, tapizados en verde. Valorados en 30.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del local comercial sito en avenida Dilar, 36, de Granada, propiedad de José Vera Ruiz. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 18.856**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 427 de 1989-B, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Miguel-Angel Linares Cólera y Manuel Linares Gayán, con domicilio en San Mateo de Gállego (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo "Trafic 1300", matrícula Z-6670-Z. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.235**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 278 de 1989-A, a instancia de Financiera Seat, S. A. (FISEAT), representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Jesús Félez Blasco, con domicilio en calle Comuneros de Castilla, 13, noveno C, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Este edicto servirá de notificación al demandado, dado su ignorado paradero.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Málaga GL-1.5", matrícula Z-6311-W. Tasado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.603**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 869 de 1988-B, a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado Manuel-Angel Torrijos García, con domicilio en Urrea de Jalón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Volkswagen Polo", matrícula Z-5437-V. Valorado en 425.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.

El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.083**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 279 de 1990, a instancia de Pilar Rodrigo Duerto, por fallecimiento de Julián-Pascual Alcubierre Duerto, nacido en Tardienta el día 27 de enero de 1924, hijo de Mariano y de Pilar, viudo, y que falleció en Luceni (Zaragoza) el día 3 de marzo de 1989, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus hermanas de vínculo sencillo Pilar y Josefa Rodrigo Duerto.

Y por providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.

El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.173**

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 485 de 1990, sección B, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 29 de la calle Doctor Cerrada, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra la herencia yacente de Mercedes Polo Martínez-Conde y herederos legales de la misma, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución con fecha de hoy, en la que se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente mencionados, para que se personen y comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, ni alegar justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrán ser declarados en rebeldía, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos presentados, a su disposición.

Y para que el presente sirva de emplazamiento en legal forma a la herencia yacente de Mercedes Polo Martínez-Conde y herederos legales de la misma, expido y firmo el mismo en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.497**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.041 de 1981, a instancia de la actora Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandado Jorge García Chueca, con domicilio en calle Santa

Inés, 12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 14. — Piso cuarto A, en la cuarta planta alzada de la casa núms. 12 y 14 (hoy rotulada con el número 4) de la calle Santa Inés, angular a calle Boggiero, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 92,26 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 4,73 %. Es la finca registral núm. 15.808 del Registro número 2 de Zaragoza, inscrita al tomo 965, folio 92. Tasada en 7.254.000 pesetas.

2. Urbana núm. 1. — Local en planta sótano, que tiene una superficie de 353,47 metros cuadrados y una cuota de 7 % en el edificio, destinado a aparcamiento de vehículos en el mismo edificio de calle Santa Inés, números 12 y 14 (hoy número 4). Es la finca núm. 15.774, inscrita al tomo 1.786, folio 38, inscripción vigésimo quinta. Corresponde al demandado una dieciochava parte indivisa. Valor de la dieciochava parte de esta finca, concretada en una plaza de aparcamiento, 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.076

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el número 192 de 1990, instados por Begoña Lambea Lanuza, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra José-Antonio Echeverría Casas, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio-Eloy López. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 16.513

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 806 de 1989-B, a instancias de Josefina Hidalgo Cervera, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, contra su esposo, José Ginés Romero, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien, por medio de la presente, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 17 de febrero de 1990, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de Josefina Hidalgo Cervera, contra su esposo, José Ginés Romero, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

1.^a Se atribuye a Josefina Hidalgo Cervera la guarda y custodia de los tres hijos menores, José, Adán y Andrés Ginés Hidalgo, así como el uso exclusivo del domicilio familiar.

2.^a La patria potestad sobre dichos menores será ejercida conjuntamente por ambos padres.

3.^a José Ginés Romero podrá visitar y tener en su compañía a sus hijos todos los sábados, desde las 16.00 a las 21.00 horas, así como un mes en verano y la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, pudiendo elegir el esposo, el primer año, el período vacacional, por ser el cónyuge más alejado de éstos, y siguiendo turno rotativo en sucesivos años.

4.^a José Ginés Romero deberá entregar a su esposa, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de pensión por alimentos y cargas para los hijos, actualizables anualmente según la variación que experimente la pensión que percibe éste por enfermedad.

5.^a Que procede la disolución del régimen económico matrimonial, que podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, oficiase a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos menores de edad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.767

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de acogimiento núm. 517 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia de la letrada de la Diputación General de Aragón, sobre la menor Cristina Borja García, nacida el 19 de abril de 1981 en Zaragoza, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Que debía estimar y estimaba la presente solicitud de acogimiento de la menor Cristina Borja García por parte del matrimonio formado por Antonio Alejos Sanz y María-Angeles Franco Foz, decretando por este auto dicho acogimiento con las obligaciones inherentes al mismo por parte de los acogedores.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a los acogedores mediante exhorto al Juzgado de igual clase de Alcañiz (Teruel), y al padre biológico mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en un solo efecto ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado, y transcurrido dicho plazo, haya sido o no objeto de recurso, librese testimonio literal de este auto al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón para que se proceda a dar lugar al acogimiento de lo acordado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al padre biológico Francisco-Javier Borja y Gabarri, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.475

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación conyugal núm. 577 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Asunción Matifoll Miret, representada por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra Gholamreza Tavakolian, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los

presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 577 de 1989-A, sobre separación conyugal, a instancia de María-Asunción Matifoll Miret, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (calle Almagro, 5), representada por la procuradora señora Lasheras Mendo y asistida de la letrada señora Sánchez Aparicio, contra Gholamreza Tavakolian, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Asunción Matifoll Miret, contra su esposo, Gholamreza Tavakolian,

en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, la cual se registrará por los siguientes efectos:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados todos los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º La guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, María Tavakolian Matifoll, se otorga a la madre.

3.º Se decreta la pérdida total de la patria potestad de Gholamreza Tavakolian sobre su hija menor María, que será ejercida exclusivamente por la madre.

4.º No se concede a Gholamreza Tavakolian derecho de visita alguno sobre su hija María, ni podrá sacarla del territorio nacional español en ningún caso.

5.º Para contribuir al levantamiento de las cargas del matrimonio el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 15.000 pesetas, que se actualizará anualmente según las variaciones del índice de precios al consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y, firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Gholamreza Tavakolian, a los efectos procedentes, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.476

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada del beneficio de justicia gratuita dimanante de divorcio sin acuerdo, al núm. 406 de 1989-B, instado por Carmen Otín Julián, representada por el procurador señor Celma, contra Rogelio Gracia Julián, que se halla en ignorado paradero, y por medio de la presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de abril próximo, a las 10.00 horas, para su comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rogelio Gracia Julián, se extiende la presente en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 16.485

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 475 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana-Cristina Cabeza Follos, representada por la procuradora señora Borobia, designada en turno de oficio, contra Joaquín Lodoyer Marcelino, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre separación número 475 de 1989-B, instados por Ana-Cristina Cabeza Follos, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Sanguenís, núm. 52, segundo, representada por la procuradora señora Borobia y asistida por el letrado señor Longás Aranda, contra Joaquín Lodoyer Marcelino, mayor de edad, casado, sin profesión especial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Galo Ponte, núm. 7 (Bar Love), declarado en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de dos hijas menores del expresado matrimonio, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por la representación de Ana-Cristina Cabeza Follos, contra su esposo, Joaquín Lodoyer Marcelino, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, que se regulará por las mismas medidas establecidas en el auto de 1989 de medidas provisionales, excepto la 5 y 6 de las mismas, que se dejan sin efecto, estableciéndose una quinta, que en lo sucesivo quedará redactada así:

5.ª Joaquín Lodoyer Marcelino queda obligado a pasar a su esposa en los cinco primeros días de cada mes una pensión de alimentos para las hijas y otra compensatoria, cuya cuantía y forma de actualización se determinará en ejecución de sentencia. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Lodoyer Marcelino a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.495

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge, número 251 de 1990, instado por María-Pilar Raso Ubieta, contra José-Luis Simón Echegoyen, he acordado por providencia de fecha 24 de marzo de 1990 emplazar a José-Luis Simón Echegoyen, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 11.462

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 638 de 1989-A, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 646. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1989. El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don Carlos Montes Uriol, contra Gregorio Rojo Albero, Mercedes Rubio Serrano, María-Victoria García Huerta, Pedro-Jesús Pérez Gimeno, María-Carmen García Pascual, Santiago Sánchez Jorcana, María Victoria Sánchez Montes, Antonio Araque Zafra y la compañía mercantil Comipar, S. A., en la persona de su representante legal, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Gregorio Rojo Albero, Mercedes Rubio Serrano, María-Victoria García Huerta, Pedro Jesús Pérez Gimeno, María-Carmen García Pascual, Santiago Sánchez Jorcana, María-Victoria Sánchez Montes, Antonio Araque Zafra y la compañía mercantil Comipar, S. A., en su representante legal, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.425.960 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Antonio Araque Zafra, María-Victoria Sánchez Montes, José-Gregorio Rojo Albero y Mercedes Rubio Serrano, dado su ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 12.962

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 3.313 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de

Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante Fernando Cáceres Callejas, mayor de edad y vecino de esta ciudad; perjudicado, Almacenes Gay, sitos en calle Alfonso I de esta ciudad, y denunciada, Victoria-Angeles Francés Bielsa, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Victoria-Angeles Francés Bielsa, como autora responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor e indemnizar a Almacenes Gay en la cantidad de 2.595 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Para la notificación de la presente resolución a la inculpada librese el oportuno edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. José-Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Victoria-Angeles Francés Bielsa, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.009**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.159 de 1988-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio sobre tercería de dominio número 1.159 de 1988-B, seguidos a instancia de Ediciones del Valle, S. A., representada por el procurador don Alfredo Gracia Galán y asistida del letrado don Alfonso Horno González del Arco, contra María-Angeles Latorre Ruiz y la sociedad Maker Sporting, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en Tarazona y tenidos por decaídos por no contestarla, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Alfredo Gracia Galán, en nombre de la sociedad mercantil Ediciones del Valle, S. A., y, en su virtud, se reconoce a su favor el dominio sobre el vehículo furgón matrícula Z-8001-U y se condena a los demandados María-Angeles Latorre Ruiz y Maker Sporting, Sociedad Cooperativa Limitada, ordenando el alzamiento del embargo trabado sobre el citado vehículo, suspendiendo el procedimiento de apremio sobre el mismo, sin que se acuerde una condena en costas de los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, legal representante de Maker Sporting, S. Coop. Ltda.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.663**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Instalaciones y Montajes Eléctricos Guse, S. A., representada por la procuradora doña Lucía del Río Artal y dirigida por el letrado don Marco A. Menjón Meillas, contra la compañía mercantil Feboco, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la compañía mercantil Feboco, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 765.271 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y,

además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.357**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.230 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Amelia Magallón González, Luz-Divina González Carbajo y Trinidad del Carmen Giménez Magallón, en reclamación de 2.474.399 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a los herederos desconocidos y herencia yacente de Luz-Divina González Carbajo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.664**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.214 de 1989-A en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 156. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado don José-María García Belenguer, contra María-Pilar Aranda Cordo y Andrés Navarro Fernández, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Pilar Aranda Cordo y Andrés Navarro Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 789.540 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados María-Pilar Aranda Cordo y Andrés Navarro Fernández, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 19.909**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 961 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de M. Z. del Río, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Jesús Boal García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, los bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula VA-0705-H. Valorado en 125.000 pesetas.
2. Un armario librería en madera de color oscuro, de tres cuerpos, acristalado en el lateral derecho, con dos puertas en cada extremo en la parte inferior y cuatro cajones en el centro, y en parte superior dos puertas largas en los extremos, con espacio para televisor y mueble-bar. Valorado en 75.000 pesetas.
3. Un televisor en color, marca "Zenith", de 23 pulgadas aproximadamente. Valorado en 45.000 pesetas.

4. Un tresillo tapizado en tela de color beige, compuesto de tres cuerpos y dos sillones. Valorado en 45.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio de la presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.494

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.293 de 1989, promovido por Caja Rural del Jalón, contra herederos de Pedro Arguedas Asensio y Bonifacia Asensio Delgado, en reclamación de 1.990.356 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada y herederos de Pedro Arguedas Asensio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.080

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 131 de 1988, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Miguel-Angel Cubero Castilla y María-José Cubero Estabén, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, el siguiente bien mueble embargado por el procedimiento:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Passat", diesel, matrícula Z-8587-W. Valorado en 900.000 pesetas.

Y habiendo resultado en autos desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.858

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 1.104 de 1987-A, a instancia de Dolores Morano Valero, representada por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandado Antonio Taín Mera, con domicilio en Bilbao (avenida Zumalacárregui, 115, séptimo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 15. — Vivienda tipo A, a la derecha, en séptima planta alzada, que participa con 3,93 % de la casa número 115 de la avenida de Zumalacárregui, de Bilbao. Inscrito en el Registro núm. 6, al tomo 1.318, folio 136, finca 34.972. Valorado en 4.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.868

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 395 de 1986, a instancia de Eurohorma, S. L., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandado Lázaro Roy Inés, con domicilio en Padre Manjón, 34, 4.º B, escalera segunda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes embargados se encuentran depositados bajo la custodia del demandado, con domicilio en calle Padre Manjón, 34, de Zaragoza.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Siata", matrícula Z-9757-J. Valorada en 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 15.788

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza:

Da fe: Que en el juicio de cognición número 244 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza a 16 de diciembre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 244 de 1989, seguido entre partes: como demandante, Confecciones Aramar, S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el procurador señor Isiegas Gerner y asistida por la letrada señora Villanueva Paracuellos, y como demandado, Vicente Edo Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Tarrasa, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Confecciones Aramar, S. A., contra el demandado Vicente Edo Sánchez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 262.961 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Vicente Edo Sánchez, en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 19.483**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 143 de 1990, instados por Antonio Canales Muñoz, contra Tecnocartón, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 2 de mayo de 1990, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tecnocartón, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.606**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 27 de 1990, seguidos a instancia de Ramón Hernández Carrasco y otros, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.108.757 pesetas de principal, según sentencia de 15 de diciembre de 1989, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Vinos Hermanos Navarro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 23.317**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 214 de 1990, seguidos en el Juzgado de lo Social número 1 de Orense, a instancia de Lucio Salazar Blanco, contra Samaj, S. A., y Griferías Reunidas Ceán, S. A., en reclamación por despido, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de Orense (sito en calle Concejo, número 32, entresuelo, de esa capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 20 de abril, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Griferías Reunidas Ceán, S. A., y Samaj, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.437**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 45 de 1990, sobre cantidad, contra Refielco, S. A., a instancia de Enrique Pérez Rodríguez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Refielco, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 435.767 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Refielco, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.438**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 33 de 1990, sobre despido, contra Davirsa, S. A., a instancia de Juan-Carlos Nuño Casión, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Davirsa, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 468.388 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Davirsa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial